# The forms of the second of the

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

## PARTE OFICIAL.

### PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 21 de Enero de 1879.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serenísima Sra. Princesa de Astúrias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero de 1879.)

Direccion general de Rentas Estancadas.

El dia 5 de Marzo próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general, bajo la presidencia del Jefe de la misma, asociado de uno de los Coasesores del Ministerio de Hacienda de los Jefes de Administracion del propio Centro, y por ante Notario, à contratar en subasta pública la adquisicion de 15.500.000 kilógramos tabaco en hoja Virginia y kentucky de los Estados-Unidos para el surtido de las Fábricas nacionales, en la proposicion de clases siguientes.

10 por 100 de Medium Leaf. 25 por 100 de Common Leaf. 65 por 100 de Lugs.

Debiendo tener lugar la entrega de 2 millones da kilógramos por mitad en fin de Mayo y fin de Junio de 1879, y 6 millones por dozavas partes en todo el año económico de 1879-80 y de los 7.500.000 kilógramos restantes en igual formà durante el ejercicio de 1880-81, con sujecion al pliego de condiciones que podrán examinar ó adquirir en la espresada Direccion los que deseen tomar parte en el remate.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados, que rubricarán en sus cubiertas, las proposiciones que hicieren; en la inteligencia de que una vez prerentadas estas no podrán ser retiradas, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean validas han de estar redactadas con sujecion al adjunto modelo, expresando en letra el precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fraccion menor y sin agregar ninguna condicion eventual, y además deberá acompañarse por separado del pliego la cédula personal del proponente y los documentos nscesarios á justificar:

1.º El haber constituido en la Caja general de Depósitos como indispensable para optar à la subasta la suma de 400,000 pesetas en métálico, ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles segun lo dispuesto en Real decreto de 29 de Agosto de 1876, publicado en la Gaceta de 1.º de Setiembre del propio año. y demás disposiciones vigentes.

Y 2.º El haber tambien satisfecho par contribucion al Estado la cuota correspondiente à los dos trimestres inmediatamento anteriores à la fecha de la subasta.

La adjudicacion del servicio se harà provisionalmente à la proposicion más ventajosa que cubra ó mejore el tipo que contenga el pliego reservado del Gobierno.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales dentro de dichos tipos se admitirán a los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, y si en este espacio de tiempo no se mejora ninguna de las proposiciones iguales, recaerá la adjudicacion en la que se hubiere presentado primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1878. —El Director general, José M. Rodriguez.

#### Modelo de Proposicion.

D. N. N...... vecino de...., y que reune las circunstancias que exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número.... fecha..... y en el Bolelin oficial de

la misma provincia, número,....fecha...., y de cuantas condiciones y requisitos se exigen para adquirir en pública subasta la adjudicacion del servicio referente à entregar en las Fábricas nacionales de tabacos 15.500.000 kilógramos de hoja Virginia y kentucky de los Estados-Unidos, de las clases de Medium Leaf, Common Leaf y Lugs, se compromete à entregar bajo las condiciones del pliego que sirve de base á la subasta, sin modificacion ulterior, cada kilógramo en limpio de todas clases indistintamente, al precio de...pesetas..... céntimos. Assilia collegues f

(Fecha y firma del proponente.)

#### SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 903.

Habiendo terminado la licencia que me fué conferida por el Gobierno de S. M. para ausentarme de esta provincia, vuelvo á encargarme en el dia de hoy del mando de la misma.

Valladolid 22 de Enero de 1879.—Joaquin Marton.

Orden público.

CIRCULAR NUM. 380.

Habiendo desaparecido de esta ciudad, fagándose de la casa de su esposo Brígida Valcaza, é ignorándose su paradero.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Valladolid 17 de Enero de 1879.

-El Gobernador interino, Ramon Loma. Loma de la companiona del companiona

Señas de la Brigida Valcaza.

Edad 34 años, bien parecida, estatura regular, ojos negros, color bueno, un poco chata, cara redonda, viste vestido de indiana claro, manton de ocho puntas encarnado con cuadros, abrigo negro, pañuelo de merino al cuello, zapatos de paño con punteras.

CIRCULAR NUM. 882.

Habiéndose fugado en la noche del 14 del actual de la carcel de Villareal, el rematado á cadena perpétua, Tomás de Mena.

Encargo à los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Valladolid 17 de Enero de 1879.

—El Gobernador interino, Ramon Loma.

Señas de Tomás de Mena.

Edad 26 años, alto, grueso, poca barba, viste chaleco blanco, pantalon azul, boina azul, tiene aire de pasiego.

Num. 870.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Montes.

Celebradas sin resultado dos subastas de los pastos de los pinares «Las Navas» «Pesqueron» «y Solafuentes y Valles» de Laguna de Duero, he resuelto anunciar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 450 pesetas que se celebrará en diche pueblo el dia 26 del actual y con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 15 de Enero de 1879.

El Gobernador interino, Ramon
Loma.

sunnois! The terrority que se cale-

Num. 872.

Celebradas sin resultado dos subastas del fruto de pino de los pinares de «Torrescárcela» y su agregado «Aldealbar,» he resuelto anunciar otras terceras, que tendrán lugar en dicho pueblo el dia 26 del actual, bajo los nuevos tipos de 100 pesetas y 400 respectivamente, con arreglo á los pliegos de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1879. —El Gobernador interino, Ramon Loma.

#### Num. 873.

Celebradas sin resultado tres subastas de los pastos del monte Navazo grande» de Llano de Olmedo, he resuelto anunciar una cuarta subasta, bajo el nuevo tipo de 100 pesetas, que se celebrará en dicho pueblo el dir 26 del actual y con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1879. —El Gobernador interino, Ramon Loma.

## Num. 874.

Celebradas sin resultado dos subastas del fruto de pino del monte Santibañez de Valcorba, he resuelto anunciar una tercera que se celebrará en dicho pueblo el dia 26 del actual, bajo el nuevo tipo de 70 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1879. —El Gobernador interino, Ramon Loma.

## about oseinto cole sone he halfa

Celebrados sin resultado los remates de una corta de 400 pinos albares en el «Colagon» y de otro de 100 secos en el «Bodon de Gomez,» ambos de Villanueva de Duero, he resuelto anunciar otras segundas subastas que se celebrarán bajo los mismos tipos de 1.200 pesetas respectivamente en el citado pueblo el dia 26 del actual, con arreglo á los pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores.

Valladolid 16 de Enero de 1879.

—El Gobernador interino, Ramon Loma.

#### -oisibaco Num. 876.

Celebradas sin resultado dos su bastas del remate de fruto de pino albar del pinar «Antequera» de los propios de esta ciudad, he resuelto anunciar una tercera que se celebrará el dia 26 del actual, bajo el nuevo tipo de 225 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que rigió en las anteriores.

Valladolid 15 de Enero de 1879.

—El Gobernador interino, Ramon Loma.

#### CIRCULAR NÚM. 868

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito, un considerable número de indivíluos pertenecientes á los batallones de reserva, que segun lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 22 de Octubre de 1877, debian pasar revista personal, no han concurrido á dicha revista dentro del plazo señalado para este efecto, que ha espirado en la primera decena del corriente mes.

Esta falta de cumplimiento à las disposiciones del reglamento indicado, es debida sin duda à la ignorancia en que la mayor parte de ellos se hallaban de esta obligacion, así como tambien al poco celo de las autoridades á quienes está encomendado el cumplimiento de este servicio.

En su consecuencia, y como no sea posible aplicar el párrafo 3.º de dicho artículo, á todos los indivíduos que no se han presentado oportunamente, la referida autoridad superior militar, ha creido necesario prorogar hasta el dia 15 de Febrero próximo el plazo para dicha presentacion.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á fin de que los individuos que no lo hayan verificado ya, se presenten á cumplimentar este servicio antes de la fecha últimamente indicada, advirtiendo que á los que no lo verifiquen así, se les aplicará con todo rigor la penalidad marcada en el parrafo 3.º del art. 104 del reglamento de 22 de Octubre de 1877, es decir, la que corresponde al delito de desercion.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, así como los Jefes de la Guardia civil, desplegarán el mayor celo y eficacia, coadyuvando por los medios que estén á su alcance al cumplimiento de lo prescripto en la presente circular.

Valladolid 16 de Enero de 1879 —El Gobernador interino, Ramon Loma.

Junta provincial del Censo de Valladolid.

#### CIRCULAR NUM. 901.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido trasladarme la Real órden siguiente:

»Excmo. Sr.: Con fecha 31 de

Diciembre último me comunica el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la Real órden que sigue:

»Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en la Direccion general de Rentas Estancadas, con motivo de la reclamacion promovida por ese Ministerio, haciendo ver la conveniencia de que se modifique la Real orden de 12 de Diciembre de 1877, en el sentido de que los únicos documentos referentes al Censo de poblacion que deben estenderse en papel del sello de oficio, ó reintegrarse á razon de seis céntimos de peseta por cada hoja, con los padrones de habitantes, las actas de las sesiones que celebren las Juntas municipales y provinciales, en las que se consigna toda la tramitacion de servicio; y por último, las cifras ó resúmnes finales que arroja el Censo de cada término ó provincio.

En su vista, hecho cargo S. M. de las consideraciones aducidas por ese departamento, y de conformidad con los pareceres emitidos por la espresada Direccion y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver: Que la Real orden de 12 de Diciembre ya citada, se entienda modificada en el sentido propuesto. - De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. - De la propia Real órden lo traslado á V. E. para los fines que son oportunos.-Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y la de todas las Juntas censales de esa provincia, y como resolucion de las consultas elevadas á esta Direccion general, sobre este asunto.»

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletin oficial* para conocimiento de las Juntas municipales del Censo de esta provincia.

Valladolid 22 de Enero de 1879.

—El Gobernador-presidente, Joaquin Marton.—El Secretario, Eduardo García Robles.

Num. 886.

Comision provincial de Valladolid.

#### Carreteras.

En virtud de lo acordado por la Comision provincial asociada à los Sres. Diputados residentes en la Capital en sesion extraordinaria del dia 16 del corriente, se ha resuelto señalar el 28 del actual y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputacion ó Sr. Diputado que se designe y en el Salon de Sesiones, la subasta de las obras de reparacion del camino de Villavicencio à la carretera de Adanero à Gijon en el kilómetro 255, cuyo presupuesto de contrata

asciende á 2.059 pesetas 20 céntimos.

El presupuesto y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico en la Depositaría de fondos provinciales, ampliándose á un 10 por 100 como garantía definitiva en metálico, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito provisional, del 5 por 100.

Valladolid 17 de Enero de 1879. —El Vice-presidente A., Antonio Lanuza —Juan Callejo, Secretario.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... como lo comprueba con la cédula personal que presenta, enterado del annncio publicado en en Boletin oficial de la provincia de Valladolid, número del dia del corriente mes, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del camino de Villavicencio a la carretera de Adanero á Gijon en el kilómetro 255, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion à los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de...... (en letra) pesetas.

inev (Fechaly firma.)

## TERCERA SECCION.

ADMINISTRACION ECONÓMICA de la provincia de Valladolid.

ons ob obsi<del>com con</del>signal ob ciel

CIRCULAR NUM. 866.

# Negociado Estancadas.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general con fecha 28 de Diciembre último, la Real órden que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterado de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio acerca de si debe darse efecto retroactivo á las disposiciones del Real decreto de 8 de Agosto último, que en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 32 de la ley de 21 de Julio de este año, ha rebajado la penalidad para las faltas cometidas en el uso del sello denominado de guerra; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el principio establecido en el artículo 23 del Código penal, que declara efecto retroactivo á las leyes

de un de ito ó falta, se ha servido resolver que las rebajas de penas he chas por el citado Real decreto sin aplicables à las faltas cometidas antes de la publicacion del mismo, en todoslos casos en que no se hubieren hecho efectivas en aquella fecha las multas impaestas con arreglo á la legislacion anterior. De Real órden se lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial de la provincia para que llegue à conocimiento de los interesados y funcionarios encargados de este servicio.

Valladolid 17 de Enero de 1879. -El Jefe económico.-P. V., Joaquin Borrás.

Num. 900.

Seccion administrativa .- Negociado impuesto.

Terminados todos los trabajos preparatorios y nombrados los cobradores correspondientes, desde el dia de mañana dará principio la distribucion á domicilio de las cédulas personales, sin perjuicio de que las personas que teniendo que practicar perentoriamente alguno de los actos para que son necesarias, deseen obtenerlas con anterioridad, pueden adquirirlas en el despacho central situado en la planta baja del ex-Convento de San Gregorio, acreditando su personalidad por cualquiera de los medios que se han indicado anteriormente.

Valladolid 21 de Enero de 1879. -Joaquin Borrás.

#### COMISION ESPECIAL

de Evaluacion y Repartimiento de Valladolid.

CIRCULAR NUM. 888.

Publicados en este periódico Oficial, números 201 al 214 el reglamento reformado para la rectificacion de los Amillaramientos de la riqueza Rústica, Urbana y Pecuaria, de 10 de Diciembre último y empezada la de las circulares de la Direccion General de Contribuciones de 16 del mismo y 15 del actual en el número 218; no puedo menos de llamar la atencion de los contribuyentes de esta Capital, hácia dichos documentos, á fin de que enterándose de ellos puedan cumplir las obligaciones que los mismos les imponen, así como hacer uso de los derechos que tambien se consignan, evitándose de este modo incurrir en responsabilidades, que en su dia habria que exigírseles,

penales en cuanto favorezgan al reo i mision pudieran evitarlo. Si apesar 1 de esto, se les ofreciesen duras an el particular, se servirán pasar por esta oficina, donde estan de manifiesto los documentos referidos y se darán cuantas esplicaciones ne-

> Valladolid 20 de Enero de 1879. -El Presidente, Federico de Arda-

#### COMISION ESPECIAL

ING MURRIS DEL

de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NUM. 890.

1703 Damian.

«La Direccion General de Contribuciones con fecha 15 del actual entre otras cosas me dice lo que

«Sobre distribucion de cédulas por las Juntas municipales, debe V. S. hacer comprender á estas para que à su vez lo hagan à los Propietarios, que cuando algunos de estos no tengan suficiente espacio en la cédula para anotar todas las fincas por ser grande su número, aumenten el papel necesario, porque, segun el artículo 26 del Reglamento, no debe entregarse á cada persona mas que dos ejemplares para la declaración de fincas Rústicas y otros dos para la de las Urbanas. Asimismo procurará V. S. or. denar à las citadas Juntas municipales, que las cédulas que se van a repartir el 16 de Febrero próximo, no se refieren mas que á las declaraciones de propietarios y ganaderos. Las de colonos ó arrendatarios de fincas rústicas de que tratan los últimos parrafos del artículo 24 del Reglamento y modelo número 22, no pueden exigirse como en estos se determina hasta que se baya, á dar principio á la formacion del amillaramiento, y despues que estén aprobados los registros y las cartillas evaluatorias.»

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de las Juntas municipales de amillaramientos, para que lo tengan presente à el ejecutar el servicio de que se trata.

Valladolid 20 de Enero de 1879. -Federico de Ardanaz.

CIRCULAR NUM. 902.

Debe advertir esta Comision á los Sres. Alcaldes que tan luego como reciban los impresos en que se inserta la circular de la Direccion general de Contribuciones de fecha 16 de Diciembre último; dén parte à la misma, de haber cumplido con cuanto se previene en la disposic on 5.º de dicha circular y con lo que disponen los artículos sin que los buenos descos de esta com 19, 20 y 21 del Reglamento refor- precio límite, fijado por el Sr. Co-

mado de 10 de Diciembre próximo ( pasado.

Valladolid 21 de Enero de 1879. -Federico de Ardanaz.

#### DEPARTAMENTO

de Liquidacion de la Direccion General de la deuda pública. -4.º Negociado, Material del Tesoro.

Num. 869.

La Junta de la Deuda pública en 29 de Noviembre último acordó la caducidad del crédito de reales vellon 35,839 reclamado por Don Eugenio Cuadrillero, vecino de Valladolid, cuyo crédito procedia de débitos que el convento de S. Francisco de dicha Ciudad tenía à favor de dicho Cuadrillero y se caduca por no aperecer debidamente justificada la existencia de dicho crédito, ni haberse reclamado en su mayor parte, dentro del plazo que al efecto determina el art. 9.º de la Ley de 3 de Agosto de 1851.

Loque se publica en este periódico Oficial en cumplimiento y para los efectos de la Ley de 19 de Julio de 1869; é Instruccion de 8 de Diciembre del mismo año. V.º B.º-El Director general, Arenillas .- El Gefe del Departamento, F. Hernando.

#### ARTILLERÍA.

Comandancia general subinspeccion del distrito de Castilla la Vieja.

Now. 841.

Vacante una plaza de Maestro de taller de 3.ª clase, armero en el Parque de Artillería de Santoña, dotada con el sueldo anual de 6200 pesetas, opcion á derechos pasivos y à los ascensos que por antigüedad correspondan. Se hace saber para que los que deseen tomar partelen el concurso la soliciten del Excmo. Sr. Director General de Artillería antes del dia l.º de Marzo próximo venidero y el dia 15 del citado mes, da junta Facultativa de la fabrica de Oviedo ante lo cual se verificara por oposicion el correspondiente examen, propondrá al que conceptue en mejores condiciones con arreglo á reglamento y fundada la propuesta. -Es copia. S. Pablo de la' Mera

Num. 863.

Don Felipe Gonzalez Silva, Subinspector de primera clase Médico Mayor del Cuerpo de Sanidad militar y Secretario de la Juuta Económica del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: que el pliego del

misario de Guerra, que ha de servir de base en la subasta para el abastecimiento de los artículos de inmediato consumo en un año en el Hospital militar de esta plaza es como sigue: som eol ob MOIOATHA

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

Pliego de precios límites que ha de regir en la subasta que debe oelebrarse ante la Junta Económica de dicho Hospital el dia treinta del corriente mes para la contratacion del suministro de los artículos que á continuacion se espresan y sean precisos durante un año en el citado Establecimiento.

| 1 and the second               |          |
|--------------------------------|----------|
| Mariano Ortega Perrero.        | Pesetas. |
| Azucar kilogramo.              | 1'45     |
| Aceite, litro.                 | 1'16     |
| Arroz, kilogramo.              | 0'61     |
| Carbon de encina, quintal      | 81       |
| Juan Enrique de coirtem le     | 10.32    |
| Id. mineral, id. id            | 4.89     |
| Chocolate, kilógramo.          | 3.53     |
| Garbanzos, id M.oi             | 0.78     |
| Mantecapid. M. oasin. to.V     | 2.07     |
| Tocino, tid. I. signaul sail I | 1'63     |
| Vino comun tinto, litro        | 0.43     |
| Patatas, kilógramo.            | 0.09     |
|                                |          |

Valladolid 15 de Enero de 1879. -El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Aguaron.-Hay un sello que dice. - Comisaria de Guerra de Valladolid. Maind

Valladolid 16 de Enero de 1879. -Felipe G. Silva. Basino Calero Sana.

Don Felipe Gonzalez Silva, Subinspector de primera clase, Médico Mayor del Cuerpo de Sanidad militar y Secretario de la Junta Economica del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: que el pliego del precio límite fijado por el Sr. Comisario de Guerra y que ha de servir de base para la subasta del abastecimiente de la carne de vaca necesaria en un año en este Hospital militar es como sigue:

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

Pliego del precio límite que ha de regir en la subasta que debe celebrarse ante la Junta económica del referido Hospital el dia 30 del corriente mes, à fin de contratar el suministro de la carne de vaca necesaria en un año en dicho establecimiento.

Pesetas.

El kilógramo ant enizara 1'39 S Valladolid 15 de Enero de 1879. -El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Aguaron. - Hay una rúbrica y un sello en que dice Hospital militar de Valladolid Intervencion.

Leodoro Gonzalez Gon

Valladolid 16 de Enero de 1879. -Felipe Gonzalez Silva.

## CAIA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los mozos del reemplazo del año 1877 que escedieron del cupo de activo, y quedaron como reclutas disponibles, así como de los que en dicho año y en el actual alcanzaron la talla de 1500, sin llegar á la de 1540 milimetros, cuyas filiaciones se remiten al Batallon Reserva de Arévalo núm. 91.

| ûmero       | de diche Hospital el dia trein                         |        |  |                       |            | NOMBRES DEL               |                          | Filiacio-<br>nes que | alentay efector carron   |
|-------------|--|--------|--|-----------------------|------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|--|
| del         | corriente mes para la contra del :SBREMON los artículo |        | DOMICILIO.                                     | OFICIO.               | Estatura   | Padre.                    | Madre. 15791             | se remiten.          | Rotetin oficial to In pr   |
| orteo.      | V RESOURCE OF SOLDERS HOLD P.                          | na re  | Harabard Laborat                               | reside E              | it nesanti | Contra de la e            | glad at the              | 50 OIR               | amphibian a promise  |
| -edie       | precisos durante un año en el                          | 16 la  | Noviembre altimo acor                          | oincia 29 do          | ia pro     | p enpolación en           | e li punt 1 - 1 m        | E2 - FUI!            | Eligeorith v ethyleesito   |
|             | Reclutas disponibles del reemplazo de 18               | 377.78 | idad del credito de real                       | uhas                  | ict.       | de Valleda                |                          |                      | CISTY TO SIGNED AND STORY  |
| Sertos      | OT TAXABLE MADE  | Don    | 35,839 reclamado por                           | noll                  | 1800       | Damian                    | Cristina.                | 90 0                 | ATTACABLE IN CONTRACTOR  |
| 14          | Mariano Ortega Ferrero.                                | . Va-  | Aldeamayor.                                    | Labrador.<br>Carrero. |            | Damian.<br>Nicasio.       | Eugenia.                 | V1.9                 | - commonos and ki  |
| 2 3         | Buenaventura Garcia Martin                             | leb f  | Bocigas, vuo , hi                              | Labrador.             |            | Esteban.                  | Eleuteria.               | i                    | in Borras.   |
| 3           | Felipe Gomez Gutierrez.<br>Nicolás Torreadrado de la V | Tinda  | The section of the section will be a reason to | didsb id. inter       |            |                           | Petronila.               | 1                    |  |
| 10<br>12    | Balbino Gil Diez.                                      | TOVE!  | de dicha Ci,biad tenia a                       | obsidia. bicisco      | 1560       | Manuel.                   | María.                   | 1                    |  |
| 18          | Anselmo Perez Martin                                   | duca   | o os v Mojados. and odd                        | Del Campo.            |            | Cándido.                  | Eusebia.                 | 1                    | 1000 - MOM - 1000  |
| 6.0         | Juan Enrique de Coca Medi                              | ero.   | stan mat Muriel sooned a                       | Labrador.             |            | Estanislao.<br>Marcelino. | Eusebia.  Demetria.      | None I               | cion administration  |
| 6700        | Juan Galicia Diaz                                      | -010   | olmedo.  | id. Jornalero         |            | Pablo.                    | Lucia.                   | 1                    | The second second  |
| 18          | Alvaro Lopez Hernandez.                                | ne ne  | obanasoid setodad in                           | id.                   |            | Pedro.                    | Genara.                  | li                   | als manie in the   |
| 21          | Leon Capa Gomez.<br>Leoncio Merino Garcia.             | ene (  | Pedrajas de S. Estéban.                        | Labrador.             |            | Juan.                     | Vicenta.                 | 1                    | Ento Pita Selection  |
| 4           | Victoriano Manso Muñoz.                                | sh .   | P. drs le Puras deb oto                        | Herrero.              |            | Juan.                     | Dorotea.                 | 1 20                 | robot sobsalone  |
|             | Elias Juaraja Fernandez.                               |        | Ventosa de la Cuesta.                          |                       |            | Antonio.                  | María.<br>Micaela.       | 101 106              | ndmon v softotetuos  |
| 83 0<br>3 0 | Saturnino Alonso Gonzalez.                             | ositò  | Villalba de Adaja.                             | Herrero.              |            | José.                     | Ciriaca.                 | 5 Assi               | dores correspondie   |
| 3           | Mariano Hurtado Cendon.                                | EOI ST | Zarza (La.)                                    | Labrador.             | 1700       | A STANDARD NEWS AND A     | MAN PARTY                | . in incinc          | dia de mañana dara   |
|             | Reclujas cortos de talla del reemplazo de 1            |        |  | todas   efect         | Talons     | a cedula para             | 111-1019                 | oh o                 | licimob è golondira  |
| 1879.       |  | -meis  | of the Rah maintained A                        | mero- Isan            | in us ob   | a por ser gran            | out and an               | dininiza             | nie solenoston an  |
| 2 2 10      | Antonio Aldea Gomez.                                   | 四一四    | Aldea de S. Miguel.                            | Jornalero.            |            |                           | Cipriana.                | of negroe            | e las porsones que   |
| 13          | Marcos Salcedo Noriega.                                | -9i) E |  | id. algo              |            | Antonio.                  | Venancia. Paula.         | a distant            | solicar percutoriam  |
| Guer        | Julian Lazaro Amusco.                                  | obns.  | Boecillo. Boecillo. Boecillo.                  | ea ia. bi fo del      |            | Jacinto.                  | Gahina.                  | land lor             | tos actos para one   |
| 2           | Luis Estéban Ballesteros                               | WDH.   | id.  | id.                   |            | Jorge                     | Paula.                   | i                    | s, desegn obtenerla  |
| 0881        | Leocadio García Sanchez.<br>Alejandro García Rodrigo.  |        | Mojados.                                       | Labrador.             |            | Dionisio.                 | Valentina.               | 1                    | ridad, pueden adqui  |
| 7           | Pascual Cela Vicente.                                  |        | Olmedo.  | Barbero.              |            | Lucas.                    | Victoria.                | Cailin               | Pacific Central situation  |
| 5           | Basilio Calero Sanz.                                   |        | Pedraja (La.)                                  | Labrador.             | 1500       | Leoncio.                  | Marcela.                 | to the               | inta baja del ex Co  |
|             | Manuel Valle Pinilla.                                  |        | Portillo.                                      | Jornalero.            |            | Hermenegild' Angel.       | Bonifacia.               | tie 16               | uta baja der ex Ob   |
| 23          | Ladislao Sanz Ramon.                                   | noisse | raidur Pozaldez. mondia                        | Labrador.             |            | Marcos.                   | Eugenia.                 | 3                    | a diagram, arreman   |
| 36 0        | Roman Fernandez Arcita.  Benito Rojiro Rico.           | 14     | id.  | Jornalero.            |            | Joaquin.                  | Martina.                 | I                    |  |
| 13          | Rufino Carretero Carretero.                            |        | id.  | decla.bi              |            | Fernando.                 | Sotera.                  | 150                  | dios que se han indi   |
| 3           | Alvaro Gomez Peralta.                                  |        | Puras.   | Sacristan.            |            | Santiago.                 | Martina.                 | 1                    | rmento,  |
| 3031        | Juan Perez Vila.                                       |        | S. Miguel del Arroyo.                          | Labrador. Jornalero.  |            | Clemente. Domingo.        | Bernardina.<br>Gabriela. | oblor                | Valladolid 21 do Eur   |
| 5           | Silvestre Perez Velasco.                               | ordani | M on Villalon. on Gines                        | id.                   |            | Pedro.                    | María.                   | li                   | loaquin Berras.  |
| 10 18       | Toribio Lopez Labajos. Gregorio Sanz Martin.           | 19 110 | Ataquines. b asl                               | Serrador.             |            | Guillermo.                | María.                   | 1                    | LEADER TO THE MARKET   |
| -neimi      | oio limite fijado por el Sr. C.                        | (ola,  | ie de Artilleria de San                        |                       | amin i     | lemen & mayer             | Regian                   | 2.596                | THE RESERVE  |
| vir de      | Reclutas cortos de talla del reemplazo de 1            | 878.   | ob lanna obtains to noo a                      | estes   dotas         | 86 CIE     | o sarigizo nol            | and one                  | TALL                 | COMISION ESPE  |
| -ioote      | base para la subasta del abi                           | sivos  | Alcazarén.                                     | Jornalero.            | 1530       | Deogracias.               | Magdalena.               | 1                    | 1 N . N . N  |
| nece-       | Galo Martin Crespo.                                    | edie-  | Alcazaten.                                     | id.                   |            | Cipriano.                 | Justa.                   | tifriento            | Recharded y Repar  |
| lsgqs       | Lucio Sanz Gil Sanz.  Polonio Gutierrez Petillo.       | rodsa  | Aldeamayor. 189110                             | e ed.bi dad o         | 1530       | Mariano.                  | Petra.                   | 1                    | unustrate Falladillid  |
| 10          | Isaac Velasco Quevedo.                                 | -and a | que los que bi seen toma                       | y lashi para          |            | Regino.obado              | Juana.                   | 1                    |  |
| 3           | Leandro Sanz Gomez.                                    | lab 1  | Camporedondo.                                  | Labrador.             |            | Manuel.                   | Lucía.                   | 1 1                  | S MANY STATES OF THE STATES OF |
| 400         | Marcos Sanz Blanco.                                    | ob, 11 | Cojeces de Iscar.                              | Jornalero.            |            | Martin. Tadeo.            | Tomasa.<br>Isabel.       | 1                    | E THE CHICKEN BUT WENT   |
| 5           | Antonio Martin Sanz.                                   | indea  | sh ' f ath id. sotum also                      | Labrador.             |            | Pablo.                    | María 10                 | poi in               | Publication of externa   |
| 19 ad       | Fernando Hernan Sanz Cav<br>Manuel Gil Hernandez.      | ol B   | Matapozuelos.                                  | Albañil.              |            | Santiago.                 | Justa                    | 111                  | Lis 105 corombia )   |
| 9           | Gregorio Leaño Perez.                                  | gyide  | tado mescobajom Macul                          | Zapatero.             | 1530       | Mauricio.                 | Martina.                 | 1 Jos 1 B            | ato referendo para la  |
| 9md         | Domingo Andrés Ruiz Perez                              | .ol e  | Pedrajas de S. Estéban.                        | Jornalero.            |            | Pedro.                    | Raimunda.                | B 80100              | inerality Autilian   |
| 9           | Vidal Arranz Martin.                                   | lo ne  | Portillo Portillo Piano                        | id. enal              | 1500       | Buenaventur<br>Manuel.    | Juana. Josefa.           | 100097               | anedall, consens dean  |
| 1980        | Juan Martin Sanz.                                      | -noq   | id.<br>Pozaldez.                               | Comerciante           | 1 .016     | Gabriel.                  | Rosalia.                 | hi 7 din             | the oldmotsler strong  |
| 20.0        | Sérapio Perez Tejo.                                    | 8070   | m de shiid wo sup h                            | Labrador.             |            | Cláudio.                  | Fabiana.                 | 1,1,1                | novio Ent Sil at p   |
| 23          | Juan Gil Hernandez.                                    | -clgs  | ciones conbirreglo à                           | maos id.              | 1515       | Marcial.                  | Saturnina.               | ndini.               | oction (tenuna) doloo  |
| 8           | Luciano Perez Velasco.                                 | 5      | S. Miguel del Arroyo.                          | lagar id              |            | Vicente.                  | Eufemia.                 | I                    | de le de mismo y   |
| 12019       | Cayetano Andrés de las He                              | ras.   | id.  | Jornalero.            |            | Juan. Josef               | Escolástica.<br>Micaela. | 10110                | of all promotes 218; no p  |
| 1           | Teodoro Gonzalez Gonzalez.                             |        | S. Pablo de la Moraleja.                       | Labrador. Del Campo.  |            | Bráulio.  Anselmo.        | Polonia.                 | 1 1 1 1 1            | Ilrear la stenciou   |
| 2           | Flautino Juarez Pasaco.                                |        | Viana de Vega. Ataquines.                      | Labrador.             |            | Estéban.                  | Venancia.                | 12170                | (a) after the estimated  |
| .0201       | Eleuterio García Gonzalez.                             |        | azuaquizios.                                   | 200.000               | . 55       |                           |                          |                      | a Polantinooll soll  |

Valladolid 23 de Noviembre de 1878.—El T. C. Comandante 2.º Jefe, Juan Espiau.—Recibi.—El Comandante del Detall, Santos Brimen.